

EX1830176



María Estrella Mohedano García  
*Notario*  
Plaza Cristo de la Sangre nº 1-1º y  
C/ Juan Jiménez Cuenca, nº 20-1º  
14900 LUCENA  
Tel: 957514662 Fax: 957503244



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: -----**

NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA -----

En **LUCENA**, mi residencia, a dos de agosto de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **EMILIO GARCÍA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, actuando en sustitución de su compañera de residencia, **DOÑA MARÍA ESTRELLA MOHEDANO GARCÍA**, quien se halla en uso de licencia reglamentaria, esta designada en turno oficial (28/2019). -----

**COMPARECE: -----**

**DOÑA AMPARO GONZÁLEZ PALMA**, mayor de edad, soltera, vecina de Lucena, con domicilio en calle Maquedano, número 1, y con Documento Nacional de Identidad/ Número de Identificación Fiscal 48.869.118-Y. -----

**INTERVIENE:** en nombre y representación, como Secretario (no Consejero), del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil denominada "**SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, SOCIEDAD ANÓNIMA**",

domiciliada en Lucena, Plaza de Archidona, número 1, cuyo objeto social es la gestión y transformación de suelo, la promoción, construcción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal y en el propio ámbito territorial del municipio de Lucena (Córdoba), con especial atención a las de protección oficial, dando prioridad a las de promoción pública y cuyas actividades comprenderán: a) La gestión de suelo, tanto residencial como industrial, apto para la edificación por cualquiera de los medios admitidos en derecho; b) La promoción y construcción de viviendas de nueva planta, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal y la rehabilitación de las existentes. La actuación de promoción podrá ser para su venta o gestión en régimen arrendaticio; c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social

EX1830177



o particular, que sean de competencia municipal; d) Colaborar con Sociedades Cooperativas de Viviendas y Comunidades de Propietarios y otras instituciones públicas y privadas, en el desarrollo de sus fines de promoción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal; e) Proporcionar vivienda a los habitantes del municipio, preferentemente a los más necesitados de ella; f) Asesorar a Entidades públicas y privadas y colaborar con las restantes Administraciones Públicas y entidades e instituciones privadas en la gestión de suelo y promoción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lucena, el 17 de Marzo de 1.994, ante el Notario Don Enrique Molina Gallardo,

rectificada por otra otorgada ante citado Notario, el 4 de Noviembre de 1.994, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 911, folio 67, hoja número CO-7798, inscripción 1ª. C.I.F. A-14381800. -----

Manifiesta igualmente la representante de la citada Sociedad que la misma no ha variado sus circunstancias anteriormente consignadas, especialmente en cuanto a su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Actúa en su carácter de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para la que fue designada en virtud de acuerdo adoptado el seis de marzo de dos mil siete, que en virtud de escritura pública formalizada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, ante el Notario Don Joaquín Zejalbo Martín, al número 703 de orden de protocolo, se elevó a público, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 1063, folio 166, hoja CO-7798, inscripción 19ª, aseverándome la vigencia de su cargo invocado, de lo que advierto. -----

La conozco y juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

EX1830178



02/2019



escritura al principio calificada; y -----

----- **MANIFIESTA Y OTORGA:**-----

Que **SOLEMNIZA Y ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y el Consejo de Administración de la citada Sociedad **SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A.**, en sesiones celebradas los días veintisiete de junio de dos mil diecinueve y dieciséis de julio de dos mil diecinueve, relativos al cese de consejeros por expiración de su mandato y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, designación de Consejero Delegado y delegación de facultades, respectivamente, todo ello en los términos que resultan de las certificaciones que me exhibe la compareciente, doña Amparo González Palma, a la que se remite, dándose aquí por totalmente reproducidas las mismas a fin de evitar ociosas repeticiones; y que quedan incorporadas a esta matriz para sus traslados a las copias que de la presente se expidan, las cuales se hallan expedidas por dicha

señora, doña Amparo González Palma, como Secretario (No consejero), con el visto bueno del Presidente, Don Juan Pérez Guerrero, cuyas firmas reputo legítimas. -----

**ASÍ LO DICE Y OTORGA** la compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente las registrales. -----

**DATOS PERSONALES:** Los comparecientes manifiestan, quedar informados de lo siguiente: ---

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con

EX1830179



02/2019



carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Lucena (Córdoba), Plaza Cristo de la Sangre, número 1, 1º.. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P [dpd@bufetemorenotorres.com](mailto:dpd@bufetemorenotorres.com), teléfono:



EX1830180



976301871 y la siguiente dirección: Paseo Pamplona n°1, 7°A, 50004 Zaragoza. -----

Leo esta escritura a la compareciente por su opción y renuncia, la aprueba, se ratifica y firma.

Y yo, Notario, doy fe de que, el consentimiento ha sido libremente prestado por la parte y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como del total contenido del presente instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo numerados correlativamente en orden ascendente. -----

Está la firma de la compareciente. Están el signo, sello, firma y rúbrica del Notario autorizante. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

**Amparo González Palma**, Secretaria de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal “**Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.**”,  
**CERTIFICO:**

**Primero.-** Que según obra en el Libro de Actas de la Secretaría de mi cargo, en fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, esta sociedad celebró Junta General Extraordinaria, constituida por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que, de conformidad con el artículo 92.1 del Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, fue convocada con sujeción a los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, figurando como punto primero del orden del día el del siguiente tenor: <<Cese de Consejeros/as de esta Sociedad>> y como punto segundo: <<Nombramiento de Consejeros/as y de Consejero Delegado de esta Sociedad>>. La sesión se celebró bajo la fe del Secretario General del Ayuntamiento, D. Rafael Arcos Gallardo, que actuó como secretario en funciones. Asistieron a la votación de los puntos primero y segundo del orden del día de esta sesión de la Junta General, veinte de los veintiún miembros que la componen.

**Segundo.-** Que, al tratar el punto primero del orden del día, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe, y quedó aprobado en dicha sesión:

<<El artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad Municipal “Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.” dispone que es competencia de la Junta General nombrar y separar a los miembros del Consejo de Administración, incluido el Consejero Delegado.

Se informa por el Sr. Presidente que, por expiración del mandato para el que fueron elegidos, en esta fecha cesan en su cargo de consejeros de esta Sociedad los siguientes:

-- D. Juan Pérez Guerrero, mayor de edad, casado, profesor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, vecino de Lucena, con domicilio en Ronda Llano de las Tinajerías nº 19, 2º C y con Documento Nacional de Identidad número 80.129.154-Y.

- D<sup>a</sup>. Araceli Bergillos Aguilera, mayor de edad, casada, empleada de banca, vecina de Lucena, con domicilio en Calle San Pedro nº 36, 2º y con Documento Nacional de Identidad número 50.600.796-Z.

- D. Francisco de Paula Huertas González, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Lucena, con domicilio en Calle Juan Jiménez Cuenca nº 9, 2º, y con Documento Nacional de Identidad número 34.012.531-Q.

- D<sup>a</sup>. Rosario Gabriela Valverde Herencia, mayor de edad, separada, abogada, vecina de Lucena, con domicilio en Calle El Peso nº 3, 3º Izq., y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.153-H.

-D. Jesús López García, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Lucena, con domicilio en calle Condesa Carmen Pizarro nº 30, 2º izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 50.614.168-T.

EX1830181



02/2019



- D. Carlos Alberto Villa Sánchez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Lucena, con domicilio en Calle El Peso nº 20, 3º B, y con Documento Nacional de Identidad número 25.306.444-G.

- D. Vicente Dalda García Taheño, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Lucena, con domicilio en Dmdo. Campo de Aras, y con Documento Nacional de Identidad nº 50.685.935-F.

La Junta General, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, y en ejercicio de sus atribuciones, acuerda cesar a los consejeros: D. Juan Pérez Guerrero, Dª. Araceli Bergillos Aguilera, D. Francisco de Paula Huertas González, Dª. Rosario Gabriela Valverde Herencia, D. Jesús López García, D. Carlos Alberto Villa Sánchez y D. Vicente Dalda García-Taheño>>.

**Tercero.-** Que, al tratar el punto segundo del orden del día, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe, y quedó aprobado en dicha sesión:

<<El Sr. Presidente propone a la Junta General el nombramiento de los siguientes Consejeros: D. Juan Pérez Guerrero, D. Cesar del Espino García, D. Francisco de Paula Huertas González, Dª. Rosario Gabriela Valverde Herencia, D. Jesús López García, D. Jesús Gutiérrez Molero y D. Miguel Villa Luque, con efectos desde el mismo día del acuerdo de nombramiento y para un periodo de cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos.

La Junta General, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Presidente en sus mismos términos.

A continuación, D. Juan Pérez Guerrero, D. Cesar del Espino García, D. Francisco de Paula Huertas González, Dª. Rosario Gabriela Valverde Herencia, D. Jesús López García, D. Jesús Gutiérrez Molero y D. Miguel Villa Luque aceptan el nombramiento de consejeros, manifestando no estar incursos en causa de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición legal alguna.

En consecuencia, el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. queda conformado por los siguientes miembros:

-D. Juan Pérez Guerrero, mayor de edad, casado, profesor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, vecino de Lucena, con domicilio en Ronda Llano de las Tinajerías nº 19, 2º C y con Documento Nacional de Identidad número 80.129.154-Y.

- D. Cesar Del Espino García, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Lucena, con domicilio en Plaza de la Fuensanta 15-5, 2º A y con Documento Nacional de Identidad número 48.871.636-V.

- D. Francisco de Paula Huertas González, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Lucena, con domicilio en Calle Juan Jiménez Cuenca nº 9, 2º, y con Documento Nacional de Identidad número 34.012.531-Q.

- Dª. Rosario Gabriela Valverde Herencia, mayor de edad, separada, abogada, vecina de Lucena, con domicilio en Calle El Peso nº 3, 3º Izq., y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.153-H.

*Presidente*

- D. Jesús López García, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Lucena, con domicilio en calle Condesa Carmen Pizarro nº 30, 2º izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 50.614.168-T.

- D. Jesús Gutiérrez Molero, mayor de edad, casado, prejubilado de banca, vecino de Lucena, con domicilio en calle Pajarillas nº 50, 1º, y con Documento Nacional de Identidad número 80.120.496-L.

- D. Miguel Villa Luque, mayor de edad, casado, asesor fiscal, vecino de Lucena, con domicilio en calle Damián Pérez nº 9, 2º Izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.330-B

A continuación, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A." que dispone que la Junta General designará a un Consejero Delegado que tendrá las facultades que le sean conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, el Sr. Presidente, D. Juan Pérez Guerrero, propone a D. Cesar del Espino García para dicho cargo.

La Junta General, por unanimidad de los veinte miembros presentes, aprueba la propuesta formulada por el Sr. Presidente, quedando designado Consejero Delegado de esta Sociedad D. César del Espino García para dicho cargo.

A continuación, D. Cesar del Espino García acepta el nombramiento de Consejero Delegado, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición legal alguna.

En este momento se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Carmen Burgos Henares>>>.

**Cuarto.-** Que según obra en el libro de actas de la Secretaría de mi cargo, el acta de la que se extraen los acuerdos incorporados en este certificado fue aprobada, por unanimidad, en la misma sesión de la Junta General, celebrada el veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Lucena a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

JUAN PÉREZ GUERRERO

LA SECRETARIA

AMPARO GONZÁLEZ PALMA

EX1830182

02/2019



**Amparo González Palma**, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.",

**CERTIFICO:**

**Primero.-** Que en fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve esta Sociedad celebró reunión del Consejo de Administración de la misma, figurando como punto tercero del orden del día el siguiente: <<Delegación de facultades propias del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables, al Consejero Delegado>>, encontrándose presentes en la votación de este punto seis de sus siete miembros.

**Segundo.-** Que, al tratar el referido punto, se adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe, por unanimidad de los seis Consejeros presentes:

<<De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. que dispone que la Junta General designará a un Consejero Delegado que tendrá las facultades que le sean conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, el Sr. Presidente, D. Juan Pérez Guerrero, propone delegar todas las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. al Consejero Delegado, D. César del Espino García.

El Consejo, por unanimidad de los seis Consejeros presentes, aprueba la propuesta formulada por el Sr. Presidente.

A continuación, D. César del Espino García acepta la delegación de facultades, manifestando no alcanzarle incompatibilidad legal alguna>>.

**Tercero.-** Que según obra en el libro de actas de la Secretaría de mi cargo, el acta de la que se extrae el acuerdo incorporado al segundo antecedente de este certificado, fue aprobada por unanimidad, en la misma sesión del Consejo de Administración de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Lucena a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Juan Pérez Guerrero

LA SECRETARIA

Amparo González Palma

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, **MARÍA ESTRELLA MOHEDANO GARCÍA**, la expido para LA COMPARECIENTE, SEGÚN INTERVIENE, en Lucena (Córdoba), A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, en SIETE folios timbrados de papel exclusivo correlativos en orden. DOY FE. -----

D.A 3ª L. 8/89  
Documento no sujeto  
(instrumento sin cuantía)



*Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Estrella Mohedano'.*





## NOTA DE DESPACHO

### REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA.

Rafael Castiñeira Fernández-Medina, Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción el día de hoy:

En el tomo 1063, folio 172, hoja CO-7798, inscripción 30ª.

Se hace constar expresamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s, en este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales.-

**CORDOBA, 14 de octubre de 2.019.-**



El Registrador Mercantil

Honorarios: (IVA E IRPF incluidos)

Declarada/sin cuantía

Arancel: 1-2-5-6-7-10-11-13-19-20-21-23-24-25-26-99-Disp. 3ª.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



